SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF DEL COMITÉ DE VIVIENDA NAVARINO, HIJUELAS.

RESOLUCIÓN EX. N° ----416--/

VALPARAISO, 12 FEB 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. Nº 00834 de fecha 1 de Febrero de 2018, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución.

La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 35/2018 de fecha 10 de Enero de 2018, por la cual el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Hijuelas solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité de Vivienda Navarino de esa comuna, que se encuentran vencidos y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorándum N° 90-105 de fecha 18 de Enero de 2018, por intermedio del cual el Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que las obras presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA NAVARINO, HIJUELAS

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut
1	Aguilera	Olivares	Bartolo del Carmen	3664611-K
2	Bilbao	Paredes	Alexandra Ximena	11308258-5
3	Cabrera	Saavedra	María Andrea	12951739-5

4	Devia	Riquelme	Manuel Alfredo	5685697-8
5	Guerra	Fernández	Francisco Onofre	6822176-5
6	Guerra	Fernández	Mario Abel	7304420-0
7	Ibacache	Estay	Delfina Amalia	5591242-4
8	Ibacache	Romero	Margarita	9308990-1
9	León	Abarca	Luis Alberto	5913971-1
10	Montenegro	Cerda	Ernesto Segundo	8071274-K
11	Núñez	Cisternas	Georgina	4980063-0
12	Núñez	Cisternas	José Miguel	3662014-5
13	Rojas	Albornoz	Lucy Margot	5843521-K
14	Solís	Valenzuela	Manuel Roberto	9515321-6
15	Diaz	Encina	Eliana	4712794-7
16	Tapia	Tapia	Oscar René	7349308-0
17	Torres	Órdenes	Fernando Rodrigo	9322487-6
18	Vargas	Calderón	Jenniffer Ivonne	16819956-2

2º. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · V REGION · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

Jefe Unidad Jurídica

HGC/
TRANSCRIPCIÓN
- **SERVIU V REGIÓN**
- **D.P.H. – MINVU SANTIAGO**
- **ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI**
- **ARQUITECTO ENCARGADO**
- **OFICINA DE PARTES.**